

RESOLUCIÓN No. OCS-ITAE-2025-033

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)**

Considerando:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”*;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: *“Principios del Sistema .- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad,*

solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;

Que La Ley ibídem señala: “Art. 14.- Instituciones del Sistema de Educación Superior.- *Son instituciones del Sistema de Educación Superior: “(...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley;*

Que el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: “*Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes”;*

Que el artículo 115.5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “*Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley”;*

Que el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “*Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;*

Que la Ley Orgánica de Educación Superior, establece Disposición General Décima Sexta, que señala: “*A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) será una institución desconcentrada adscrita la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción.”;*

Que el Estatuto del ITAE señala: “*Artículo 29.- Atribuciones y responsabilidades del Rector. - El Rector en su calidad de primera autoridad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, Resoluciones del Órgano Colegiado Superior, el presente Estatuto, los Reglamentos Internos de la Institución y demás normativa que rige al Sistema de Educación Superior; (...) e) Convocar y presidir el Órgano Colegiado Superior y demás órganos que le corresponda de conformidad con el presente estatuto o la normativa interna institucional; (...)”;*

Que conforme a lo prescrito en el literal f) artículo 26 del ITAE, son atribuciones y responsabilidades de Órgano Colegiado Superior, entre otras: *“(...) f) Fijar las políticas, estrategias y directrices institucionales-académicas y administrativas, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior y/o Universidad de las Artes y garantizar su cumplimiento;*

Que el Artículo 31, literal (g) del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), especifica con respecto a Atribuciones y responsabilidades del Vicerrector: *“Elaborar y presentar al Órgano Colegiado Superior el calendario en cada período académico, para su aprobación previa revisión del Rector”.*

Que mediante Resolución No. OCS-ITAE-2025-016 el artículo segundo indica: *“Designar al PhD. Segundo Mauricio Sani Buenaño como rector Subrogante de conformidad al artículo 34 del Estatuto del ITAE, quien estará en funciones desde el 24 de marzo de 2025 hasta la designación de autoridades de gobierno del ITAE previo concurso de méritos y oposición de conformidad al Art. 12 de los Lineamientos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes.”*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del calendario académico 2025-2026, adjunto al final de esta resolución

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al personal académico y administrativo de la institución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los trece días del mes de octubre del dos mil veinticinco. En Sesión Ordinaria No. 010-2025



ITAE

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE ARTES DEL ECUADOR

Notifíquese y publíquese. -

Segundo Mauricio Sani Buenaño
RECTOR SUBROGANTE- Presidente
Órgano Colegiado Superior ITAE

Jennifer Betzabé Villamar Alume
Secretaria Ad-Hoc
Órgano Colegiado Superior ITAE



@ITAEGye



/gye.itae
/itae.guayaquil



WWW.ITAE.EDU.EC



CALENDARIO ACADÉMICO

2 0 2 5 - 2 0 2 6

B-2024

Procesos de Titulación

Procesos Académicos Estudiantiles

Actividades Académicas Institucionales

Fecha

Enero

Semanas

Del 01 al 02

Feriado Nacional por Año Nuevo

Lunes 06

Retorno de Actividades Académicas

Febrero

Semanas

Del 03 al 07

Exámenes de Primer Parcial de Sonido y Acústica

Miércoles 19

Aniversario del ITAE

Marzo

Semanas

Del 03 al 04

Feriado Carnaval

Lunes 17

Posesión de Representantes docentes y estudiantes antes el Órgano Colegiado Superior

Del 31 al 04 de abril

Exámenes de Segundo Parcial de Sonido y Acústica

Abril

Semanas

Del 07 al 11

Exámenes de Mejoramiento de Sonido y Acústica

Del 14 al 17

Generación de actas de calificación final de titulación e ingreso de calificaciones al SGA

Viernes 18

Feriado Viernes Santo

Mayo

Semanas

Jueves 01

Día del Trabajo

Viernes 02

Feriado del día del trabajo

Lunes 12

Reinicio de Actividades Académicas

Viernes 23

Feriado Batalla de Pichincha

Sábado 24

Día de la Batalla de Pichincha

Del 26 al 30

Registro de Matriculas Ordinarias del 1ero al 5to

AÑO 2025 - 2026



CALENDARIO ACADÉMICO

2 0 2 5 - 2 0 2 6

A-2025

Procesos de Titulación

Procesos Académicos Estudiantiles

Actividades Académicas Institucionales

Fecha

Junio

Registro de Matrículas Extraordinarias

Del 02 al 06

Semanas

Inicio de clases A 2025
Registro de Matrículas Especiales

Del 09 al 13

Julio

Feriado Fundación de Guayaquil

Viernes 25

Semanas

Exámenes de Primer Parcial de Sonido y Acústica

Del 28 al 01
de agosto

Agosto

Casa Abierta de la Tecnología en Sonido y Acústica
CATSA

Del 04 al 06

Semanas

Primer Grito de Independencia

Domingo 10

Feriado Primer Grito de Independencia

Lunes 11

Septiembre

Exámenes de Segundo Parcial de Sonido y Acústica

Del 29 al 03
de octubre

Semanas

Octubre

Independencia de Guayaquil

Jueves 09

Feriado Independencia de Guayaquil

Viernes 10

Semanas

Gestión Académica - Administrativa

Del 13 al 17

Registro de Matrículas Ordinarias del 1ero al 5to

Del 27 al 31

Generación de actas de calificación final de titulación
e ingreso de calificaciones al SGA

Ceremonia de Graduación de la Tecnología en
Sonido y Acústica



CALENDARIO ACADÉMICO

2 0 2 5 - 2 0 2 6

B-2025

Fecha	Actividades Académicas Institucionales	Procesos Académicos Estudiantiles	Procesos de Titulación
Noviembre			
Del 03 al 04	Feriado Independencia de Cuenca / Feriado Día de los Difuntos		
Del 05 al 07	Registro de Matrículas Extraordinarias	Gestión Académica - Administrativa	Convocatoria e Inscripciones en las modalidades: Titulación y Complejo
Del 10 al 14	Registro de Matrículas Extraordinarias	Inicio del proceso de validación de trayectoria (recepción de documentos para validación)	
Del 17 al 21	Registro de Matrículas Especiales	Inducción a los estudiantes de Sonido y Acústica y Producción y Realización Audiovisual	Recepción de anteproyectos modalidad titulación
Del 24 al 28		Suspensión de Actividades Académicas	
Diciembre			
Del 01 al 06		Inicio de Casos Semestre B 2025	Seminarios de actualización (Complejo) Designación de Comité Evaluador y envío de Anteproyectos (Titulación) Evaluación y Comunicación de estado anteproyectos
Del 08 al 13			Revisión final de anteproyectos / Designación del tutor
Del 15 al 20			Desarrollo de tutorías
Del 22 al 31		Suspensión de Actividades Académicas	
Enero			
Jueves 01	Feriado Nacional Año Nuevo		
Viernes 02		Retorno de Actividades Académicas	Desarrollo de tutorías
Febrero			
Del 02 al 07		Exámenes de Primer Parcial	Desarrollo de Instrumentos y rúbricas de caso estudio para el examen práctico de la modalidad examen complejo
Del 09 al 14			Desarrollo de las tutorías individuales para la modalidad examen complejo
Del 16 al 21	Aniversario del ITAE Jueves 19		Evaluación Primer avance (Titulación)



CALENDARIO ACADÉMICO

2 0 2 5 - 2 0 2 6

B-2025

Fecha Actividades Académicas Institucionales Procesos Académicos Estudiantiles Procesos de Titulación

Marzo

Semanas

Del 23 al 28

Exámenes del Segundo Parcial

Abril

Semanas

Del 06 al 11

Exámenes de Mejoramiento

Del 13 al 18 Generación de actas de calificación final e ingreso de calificaciones al SGA

Examen Complexivo Teórico y Práctico
Evaluación de Segundo Avance (Titulación)

Publicación de calificaciones
Solicitud de recalificación y publicación de calificaciones por recalificación (Complexivo)
Revisión de trabajos de titulación revisores

Del 20 al 25

Examen Complexivo de Gracia Teórico y Práctico
Publicación de calificaciones
Solicitud de recalificación y publicación de calificaciones por recalificación
Corrección de Trabajos de titulación

Del 27 al 02 de mayo
Feriado Día del Trabajo
(viernes 01 de mayo)

Generación de actas de calificación final de titulación e ingreso de calificaciones al SGA
Defensas finales (Trabajo de Titulación)

Mayo

Semanas

Del 04 al 16

Suspensión de Actividades Académicas